SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No. 2769 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS IMPRESOS, VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2022.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	CASA PRODUCTORA LTDA NIT No. 900.220.420-9 Representante legal: GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA Cedula de Ciudadanía No. 73.431.010 expedida en El Carmen de Bolívar
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($494.281.232.00) M/CTE, incluido IVA.
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT No. 890.480.059-1, representado legalmente por el Dr. **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante acta No. 2407 de fecha 1º de enero del 2020, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 381 de 29 de Agosto de 2022, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaria Privada, cargo ostentado para el efecto por **ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.644.691, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra la sociedad **CASA PRODUCTORA LTDA**, identificado con NIT No. 900.220.420-9, representada legalmente por **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.431.010 de El Carmen de Bolívar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario Privado, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso

anterior. Una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se inició la convocatoria pública, que permite la escogencia de la empresa CONTRATISTA.

II. Que mediante Resolución No. 832 del 11 de agosto de 2022, la Entidad dio apertura al Procesode Contratación No. SA-MC-SP-002-2022.

Que mediante Resolución No. 885 de 30 de Agosto del 2022, la Entidad adjudicó el proceso de selección a EL CONTRATISTA.

III. Que, con base en las anteriores consideraciones, EL DEPARTAMENTO, y EL CONTRATISTA, acuerdan que el presente contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y la demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS IMPRESOS, VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2022".**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones ycaracterísticas técnicas señaladas en los Documentos del proceso de Contratación No. **SA-MC-SA-SP-002-2022**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir, con las siguientes actividades:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No._____DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1. Marketing de contenido digital en versión móvil y escritorio en la plataforma digital de periódico y/o medio de amplia circulación en Bolívar
2. Marketing de contenido digital tipo infografía interactiva en versión móvil y escritorio en la plataforma digital de periódico y/o medio de amplia circulación en Bolívar
3. Divulgación de Marketing de contenidos en redes sociales de periódico y/o medio de amplia circulación en Bolívar. Los contenidos se postean en las redes sociales.
4. Marketing de contenido de página completa en el periódico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.
5. Marketing de contenido de página completa en el periódico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.
6. Marketing de contenidos de página completa en periódico formato tabloide y o medio de amplia circulación en Bolívar.
7. Impresiones segmentadas y servidas en formato banner en versión móvil y escritorio y hasta 3 creatividades por campaña, En periódico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.
8. Impresiones en redes sociales de un periódico popular y medio de amplia circulación en Bolívar
9. Push notificaciones de los Marketing de Contenidos publicados en periódico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.
10. Avisos de página completa o avisos en ediciones especiales
11. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas como Montecristo, san Jacinto del cauca y Achi en horarios AAA.
12. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en El Carmen de Bolívar, san Jacinto, San Juan y Zambrano en horarios AAA.
13. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Morales, Simití, San Pablo, Arenal, Rio Viejo y sus corregimientos en horarios AAA.
14. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Barranco de

Loba, San Martín de loba, Hatillo de Loba, Altos del rosario, El Peñón, corregimientos de san Martín de loba y el Peñón veredas (el peñón): Corintos, Las delicias, Buba, Los Ángeles, La Guadua en horarios AAA.

15. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en zodes depresión Momposina Mompox, Cicuco, Margarita, San Fernando, Talaigua, Chilloa y Magangue en horarios AAA.
16. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Santa Rosa del sur, Simití, San Pablo, Morales, Gamarra, San Martín en horarios AAA.
17. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Norosí, Tiquisio, Achi, pinillos, altos del rosario, Montecristo, Santa Rosa del sur, Simití, Hatillos de loba, Magangue, Talaigua nuevo, Mompox ,Córdoba en horarios AAA.
18. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Calamar, Arroyo Hondo, Mahates, Soplaviento, San Cristóbal, Arenal y El Guamo. en horarios AAA.
19. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Arjona, Turbaco, Marialabaja, Turbana, Mahates en horarios AAA.
20. Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en el Guamo, San juan, córdoba y corregimientos de Calamar y San Jacinto en horarios AAA.
21. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Cartagena, Turbaco, Santa Rosa, Villa Nueva, Clemencia y Santa Catalina.

22. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en ARJONA.
23. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en El Carmen De Bolívar, San Jacinto, San Juan, Zambrano, El Guamo, María La Baja, Calamar, Turbana, Mahates.
24. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Magangue, Talaigua y San Fernando
25. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Santa Rosa del Sur, Simití y Morales
26. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Mompox.
27. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Achi, San Jacinto del Cauca y Montecristo
28. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Pinillos.
29. Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en San Martin de Loba, Barranco de Loba y Hatillo de Loba.
30. Monitoreo de pautas en todas las emisoras y canales durante la ejecución del contrato
31. Producción de promos o comerciales de televisión 60 segundos. Debe incluir story boards
32. Producción de avisos (impresos) y banners animados para medios digitales (internet), incluyendo redes sociales
33. Producción de promos o cuñas radiales comerciales duración de 60 segundos a 1 minuto 50 segundos
34. Conceptualización y desarrollo de las campañas publicitarias o institucionales, de acuerdo con las solicitudes del servicio generadas por la entidad y comunicadas por el supervisor del contrato.

35. Logística y manejo temático de Foro en educación como inversión modalidad presencial y virtual.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, y suscripción de acta de inicio, sin que exceda en ningún caso el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato equivale a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($494.281.232.00) M/CTE**, los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, y será el único emolumento como contraprestación del cumplimiento del objeto del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cuales discrimina así:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No._____DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marketing de contenido digital en versión móvil y escritorio en la plataforma digital de periodico y/o medio de amplia circulación en Bolívar	15	$ 840.336	$ 12.605.040
2	Marketing de contenido digital tipo infografía interactiva en versión móvil y escritorio en la plataforma digital de periodico y/o medio de amplia circulación en Bolívar	5	$ 1.025.210	$ 5.126.050
3	Divulgación de Marketing de contenidos en redes sociales de periodico y/o medio de amplia circulación en Bolívar. Los contenidos se postean en las redes sociales.	100	$ 399.160	$ 39.916.000
4	Marketing de contenido de página completa en el periodico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.	20	$ 1.113.445	$ 22.268.900
5	Marketing de contenido de página completa en el periodico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.	20	$ 1.113.445	$ 22.268.900
6	Marketing de contenidos de página completa en periódico formato tabloide y o medio de amplia circulación en Bolívar.	1	$ 8.025.210	$ 8.025.210
7	Impresiones segmentadas y servidas en formato banner en versión móvil y escritorio y hasta 3 creatividades por campaña, En periodico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.	3.000.000	$ 13	$ 39.000.000
8	Impresiones en redes sociales de un periódico popular y medio de amplia circulación en Bolívar	2.000.000	$ 13	$ 26.000.000
9	Push notificaciones de los Marketing de Contenidos publicados en periodico y/o medio de amplia circulación en Bolívar.	20	$ 596.630	$ 11.932.600
10	Avisos de página completa o avisos en ediciones especiales	4	$ 7.002.800	$ 28.011.200
11	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas como Montecristo, san Jacinto del cauca y Achi en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
12	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en El Carmen de Bolívar, san Jacinto, San Juan y Zambrano en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
13	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Morales, Simití, San Pablo, Arenal, Rio Viejo y sus corregimientos en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
14	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Barranco de Loba, San Martín de loba, Hatillo de Loba, Altos del rosario, El Peñón, corregimientos de san Martín de loba y el Peñón veredas (el peñón): Corintos, Las delicias, Buba, Los Ángeles, La Guadua en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000

SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No._____DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

15	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en zodes depresión Momposina Mompox, Cicuco, Margarita, San Fernando, Talaigua, Chilloa y Magangue en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
16	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Santa Rosa del sur, Simití, San Pablo, Morales, Gamarra, San Martín en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
17	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Norosí, Tiquisio, Achi, pinillos, altos del rosario, Montecristo, Santa Rosa del sur, Simití, Hatillos de loba, Magangue, Talaigua nuevo, Mompox ,Córdoba en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
18	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Calamar, Arroyo Hondo, Mahates, Soplaviento, San Cristóbal, Arenal y El Guamo. en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
19	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en Arjona, Turbaco, Marialabaja, Turbana, Mahates en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
20	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras de cobertura local para los municipios corregimientos, veredas en el Guamo, San juan, córdoba y corregimientos de Calamar y San Jacinto en horarios AAA.	800	$ 7.030	$ 5.624.000
21	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Cartagena, Turbaco, Santa Rosa, Villa Nueva, Clemencia y Santa Catalina.	400	$ 23.240	$ 9.296.000
22	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en ARJONA.	400	$ 14.000	$ 5.600.000
23	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en El Carmen De Bolívar, San Jacinto, San Juan, Zambrano, El Guamo, María La Baja, Calamar, Turbana, Mahates.	400	$ 14.000	$ 5.600.000
24	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Magangue, Talaigua y San Fernando	400	$ 14.000	$ 5.600.000
25	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Santa Rosa del Sur, Simití y Morales	400	$ 14.000	$ 5.600.000

26	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Mompox.	400	$ 14.000	$ 5.600.000
27	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Achi, San Jacinto del Cauca y Montecristo	400	$ 14.000	$ 5.600.000
28	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en Pinillos.	400	$ 14.000	$ 5.600.000
29	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y del departamento con cobertura en San Martin de Loba, Barranco de Loba y Hatillo de Loba.	400	$ 14.000	$ 5.600.000
30	Monitoreo de pautas en todas las emisoras y canales durante la ejecución del contrato	4	$ 2.193.270	$ 8.773.080
31	Producción de promos o comerciales de televisión 60 segundos. Debe incluir story boards	16	$ 787.110	$ 12.593.760
32	Producción de avisos (impresos) y banners animados para medios digitales (internet), incluyendo redes sociales	16	$ 231.090	$ 3.697.440
33	Producción de promos o cuñas radiales comerciales duración de 60 segundos a 1 minuto 50 segundos	32	$ 364.140	$ 11.652.480
34	Conceptualización y desarrollo de las campañas publicitarias o institucionales, de acuerdo con las solicitudes del servicio generadas por la entidad y comunicadas por el supervisor del contrato.	4	$ 2.338.930	$ 9.355.720
35	Logística y manejo temático de Foro en educación como inversión modalidad presencial y virtual.	1	$ 43.800.000	$ 43.800.000

SUBTOTAL		**$ 415.362.380**
IVA	**$**	**78.918.852**
TOTAL	**$**	**494.281.232**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidadpresupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
174	16/FEB/2022	$1.100.000.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El Departamento realizará pagos parciales mensuales, atendiendo al número de productos entregables que se realicen en cada periodo de facturación y al valor unitario definido de acuerdo a la oferta económica y a las facturas correspondientes, para lo cual deberá contar con la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado durante el mes sobre el cual se presenta el cobro, emitida por el supervisor del contrato, presentación de informe y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor del control.

El anterior pago se realizará previo acreditación del pago de estampillas, de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado sobre el cual se presenta el cobro, firmada por el supervisor del contrato, nombrado para tal efecto por la entidad. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del Departamento de Bolívar y aceptación de la cuenta.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los CINCO (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a

cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
b) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
c) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
d) Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002
e) Obrar con lealtad y buena fe contractual
f) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

a) Suministrar al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR un Plan de Trabajo donde establezca como se llevarán a cabo cada una de las actividades contempladas en la

propuesta, y se determine el avance de las actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado.

b) Dar cumplimiento al Plan de Trabajo que apruebe el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
c) Presentar informe donde se establezca como se llevaron a cabo las actividades en cada uno de los municipios, en los cuales se debe evidenciar que se cumplió a cabalidad lo estipulado en el objeto.
d) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del contrato
e) Prestar el servicio a tiempo con la calidad oportuna requerida.
f) Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipulados
g) El contratista asumirá la logística de transporte del equipo de producción y de las personas a cargo, dentro del perímetro urbano, la logística fuera de Cartagena correrá por cuenta de la Gobernación de Bolívar.
h) Responder por la calidad de los bienes suministrados.
i) Entregar las imágenes y programas emitidos a la Gobernación de Bolívar por ser estos de su propiedad.
j) Implementar y administrar la plataforma de envío del material digital a medios de comunicación vía internet, previa autorización del supervisor.
k) Mantener un archivo en disco duro de los programas emitidos y de todos los cubrimientos realizados durante la vigencia del contrato.
l) Disponer de la logística y el personal necesario para la prestación de un servicio óptimo y oportuno.
m) Brindar a la Gobernación de Bolívar la garantía de un servicio calificado, confiable y responsable.
n) Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc.
o) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente, Registro único de Proponentes (RUP).
p) Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.

q) Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato
r) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8del presente acuerdo.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato,brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar supervisión del Contrato.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato.
4. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
6. Pagar el valor del Contrato en los términos pactados en la forma de pago.
7. Las demás que se derivendel objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causadospor sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño operjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del

presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación decarácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Se causarán multas equivalentes a **0,5 %** del valor del Contrato cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento **5 %** del valor del contrato.

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al
2. **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de quecon esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en lafecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicieefectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por atraso en la entrega final de los servicios, el Contratista se hará acreedor a

una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

7. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multaequivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondráuna multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en elcumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la supervisión (de aplicar), sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y,por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autorizaa la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal ola garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente aaquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer

nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución totalo parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimientoo la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto delas obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondienteque eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	A elección: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No._____DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventosde adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratistao su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar accionesque generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libreescogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso deContratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirávínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Cajade Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleode tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con lascalidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No._____DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CLÁUSULA 19. SUPERVISIÓN.

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo de la **Jefa Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Secretaria Privada**, o el funcionario de su dependencia que esta designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

Parágrafo 1. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. **d)** Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta. **e)** Requerir al CONTRATISTA e informar a EL DEPARTAMENTO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando así lo considere necesario. **i)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de garantías a que hubiese lugar. **j)** Impartir al CONTRATISTA a través del personal autorizado por este, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. **l)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **m)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato. **n)** Revisar y aprobar la cuenta que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **ñ)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones laborales y en especial la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993. **o)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

Parágrafo 2. El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de EL

DEPARTAMENTO o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 3. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto o su delegatario.

Parágrafo 4. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan lamateria. El término para la liquidación del contrato será de igualmente el allí establecido.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan aningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidadcon anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales

y legales aplicables.

CLÁUSULA 23. CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por EL DEPARTAMENTO, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL DEPARTAMENTO y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de EL DEPARTAMENTO. Igualmente, será causal para que EL DEPARTAMENTO de por terminado el contrato**.**

CLÁUSULA 24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamientose requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del Acta de inicio.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el domicilio contractual es la cuidad de CARTAGENA-BOLÍVAR**.**

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No._____DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecucióndel Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Turbaco, Bolívar, el 01 día del mes de Septiembre de 2022.

Por la Entidad,

ALVARO REDONDO CASTILLO
SECRETARIO PRIVADO

Revisó:
Fabián Álvarez Falcón
Asesor Juridico Secretaria Juridica